



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL. GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
Subdirección de Gestión y Desarrollo de
las Personas

EXENTA

APRUEBA BASES “PROCESO DE SELECCIÓN DE MÉDICOS CIRUJANOS TITULADOS ENTRE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 Y EL 31 DE ENERO 2019, PARA EL INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACION Y FORMACIÓN AÑO 2019 POR EL ARTICULO 8º DE LA LEY Nº 19.664 DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN”. Y DISPONE SU PUBLICACION.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 895 /

COYHAIQUE, 29 MAR 2019

VISTOS:

Lo establecido en la Ley Nº 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley Nº 15.076 del Ministerio de Salud; Oficio Ordinario C36 Nº780 del 18 de febrero de 2019 del Subsecretario de Redes Asistenciales que Informa resultado del “Proceso de selección médicos cirujanos para el ingreso a la etapa de destinación y formación por el art. 8º de la Ley Nº 19.664 (CONISS año 2019); la renuncia de JULIO VEGA YÁÑEZ a plaza de destinación concurso ministerial (CONISS año 2019), ingreso a etapa de destinación y formación para médicos cirujanos de última promoción, contenida en Anexo 07, del 21 de febrero de 2019; Carta de renuncia de SANDRA MIRANDA SÁNCHEZ a plaza de destinación concurso ministerial (CONISS año 2019), ingreso a etapa de destinación y formación para médicos cirujanos de última promoción, del 13 de marzo de 2019; la Ley Nº 20.261 de 2008, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley Nº 19.664; el Decreto Supremo Nº 788/2000, que aprueba el reglamento sobre ámbito de aplicación, dotaciones y plantas profesionales funcionarios afectos a la Ley Nº 19.664;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante el Ordinario C36 Nº 780 del 18 de febrero de 2019 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, se informa al Servicio de Salud Aysen que se han provisto 13 plazas para ingreso a la etapa de destinación y formación a contar del 01 de abril de 2019 para la Región de Aysen;
- Que, dentro de las plazas recién mencionadas dos médicos seleccionados presentaron carta de renuncia a la plaza de destinación como médico general de zona;
- Que, los médicos que presentaron su renuncia a las plazas son JULIO VEGA YÁÑEZ, destinado a la plaza de atención primaria Hospital Puerto Aysen y SANDRA MIRANDA SÁNCHEZ, destinada a la plaza de la posta de Villa Mañihuales;
- Que, por la renuncia de los dos profesionales funcionarios a su plaza Art. 8º Ley Nº 19.664, se hace necesario realizar un concurso para proveer la plaza de atención primaria Hospital de Puerto Aysén y de la posta de Villa Mañihuales, de acuerdo a reglamento de concursos decreto Nº 788/2000 del Ministerio de Salud, y así se hará;

SERVICIO DE SALUD AYSÉN

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; todos del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N° 55 de fecha 12 de julio de 2018 del Ministerio de Salud; y, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y la Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUEBANSE las siguientes Bases que regirán el Proceso de Selección de Médicos Cirujanos titulados entre el 1 de diciembre 2017 y el 31 de enero 2019 para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación, por el artículo 8° de la Ley N° 19.664, del Servicio de Salud Aysén, cuyo texto es el siguiente:

“Bases Proceso de Selección de Médicos Cirujanos titulados entre el 1 de diciembre 2017 y el 31 de enero 2019, para el Ingreso a la Etapa de Destinación y Formación, por el artículo 8° de la Ley N° 19.664, del Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.”

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales

Artículo 1°:

El Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (en adelante Servicio Salud Aysén) llama a concurso para el Ingreso a la Etapa de Destinación y Formación por el artículo 8° de la Ley N° 19.664 desempeñarse en el establecimiento que indica del Servicio Salud Aysén:

TABLA N° 1						
Código postulación	N° de cargos	Especificación de Cargos	N° de Horas	Establecimiento	Tipo	Médico único
MC-APS HPA- 01	01	Médico Cirujano	44 horas	Atención primaria dependiente del Hospital Puerto Aysén	C	No
MC-MAÑ DSR- 01	01	Médico Cirujano	44 horas	Posta de Salud Rural Villa Mañihuales	C	No

Artículo 2°

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

1. Bases Administrativas
2. Anexos:
 - Anexo N° 1 “Formulario de Postulación a la Etapa de Destinación y Formación 2019”
 - Anexo N° 2 “Certificado de Ayudante Alumno”
 - Anexo N° 3 “Certificado Trabajos Científicos”
 - Anexo N° 4 “Certificado Prácticas Atención Asistencial”
 - Anexo N° 5 “Formato de Carta de Presentación para Apelación”

Artículo 3° : Normativa

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en el Art. 8° de la Ley N° 19.664, y sus modificaciones; y en el Decreto Supremo N° 788/2001 del Ministerio de Salud

Artículo 4° : Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Proceso: Proceso de Selección para el Ingreso a la Etapa de Destinación y Formación año 2019, para acceder a los cargos en el Servicio de Salud Aysén a los médicos cirujanos titulados entre el 1 diciembre 2017 al 31 de enero 2019.

EDF: Etapa de Destinación y Formación.

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Postulante: Médico Cirujano titulados entre el 1° diciembre 2017 al 31 enero 2019.

Comisión de Evaluación: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes para los cupos.

Artículo 5° : Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas del Cronograma. Dichos plazos serán de días hábiles.

TABLA N°2: Cronograma de Concurso

Etapas	Días Hábiles	Fechas	
Publicación en diario de circulación nacional,	01	31/03/2019	
Publicación en www.empleospublicos.cl , y página web del Servicio Salud Aysén	desde	01/04/2019	
Proceso regular de recepción de antecedentes	08	01/04/2019	10/04/2019
Constitución y funcionamiento de las Comisiones Revisoras de antecedentes	01	11/04/2019	
Publicación admisibilidad, evaluación curricular, horarios de entrevistas.	01	12/04/2019	
Evaluación aptitud para el cargo	06	15/04/2019	23/04/2019
Emisión y Publicación Nómina Ordenada Preliminar Puntajes Provisorios	01	24/04/2019	
Presentación recursos de Apelación	05	25/04/2019	02/05/2019
Resolución recursos de Apelación	01	03/05/2019	
Publicación Puntajes Definitivos	01	06/05/2019	
Ofrecimiento y Aceptación del Cargo	04	07/05/2019	10/05/2019
Asunción de funciones		13/05/2019	

El cronograma de concurso, es referencial y se encuentra sujeto a posibles modificaciones las que serán aprobadas por Resolución Exenta, y comunicadas oportunamente a los postulantes de concurso a los correos electrónicos que indiquen en Anexo N°1.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: nidia.ortega@saludaysen.cl, o bien, al fono: 67 2-261491

2.- Convocatoria, Descarga de Bases y Requisitos de los participantes

Artículo 6°: Requisitos de los participantes

Quienes postulen a este proceso deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad chilena, o presentar certificado de residencia definitiva en Chile.
2. Ser Médico Cirujano, titulado entre el 01 de diciembre 2017 y el 31 de enero 2019, adjuntando certificado de egreso extendido por la Universidad o centro de formación respectivo, que incluya Calificación Médica Nacional (CMN).
El postulante deberá acreditar la **obtención del título** respectivo al momento de la adjudicación del cupo en la EDF.
3. **Haber rendido y aprobado previo a la postulación el EUNACOM** en cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.261.
El postulante deberá acreditar la **aprobación del examen** al momento de la postulación.
4. Estar inscritos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que administra la Superintendencia de Salud, con el título de Médico Cirujano.
5. Cumplir con los requisitos para ingreso a la Administración Pública, establecidos en el artículo 12° del Estatuto Administrativo.
6. No estar afecto a las inhabilidades previstas en el artículo 54° de la ley 19.653. Este requisito se cumplirá mediante declaración jurada extendida con posterioridad a la postulación, pudiendo el servicio de salud, verificar los antecedentes declarados.
7. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.

3.- Presentación y Contenido de las Postulaciones

Artículo 7°: Presentación de los Antecedentes.-

La entrega de los antecedentes, esto es de la documentación señalada en el artículo 8°, deberá efectuarse en la Oficina de Partes del Servicio Salud Aysén, ubicada en calle Dr. Jorge Ibar N°168 Coyhaique, en el plazo previsto para la presentación de éstas, indicado en el artículo 5°.

Dicha documentación deberá estar contenida en sobre cerrado indicando en su carátula:

- a) Proceso de Selección de Médico Cirujano para acceder a la Etapa de Destinación y Formación año 2019 del Servicio de Salud Aysén.
- b) El nombre completo del postulante.

Los antecedentes deberán presentarse **ordenados, foliados (numerados) y asociados de acuerdo a los rubros calificados en el Proceso**. Será responsabilidad del postulante completar debidamente los formularios contenidos en los Anexos y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el postulante indique.

Artículo 8°: Contenido del sobre para la Postulación.

El contenido de la carpeta de postulación deberá ser el siguiente:

1. Formulario de Postulación contenido en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

2. Certificado de la Calificación Médica Nacional emitido por el Secretario Académico o quien corresponda del respectivo Centro Formador al que pertenezca el postulante.
En el caso de los postulantes que se haya titulado en Universidades extranjeras, deberán adjuntar certificado de la Universidad de Chile indicando nota final del título y escala de calificación.
3. Certificado Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM).
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que administra la Superintendencia de Salud, con el título de Médico Cirujano que indique titulación entre el 01 de diciembre 2017 y 31 de enero 2019.
5. Certificado(s) de las Prácticas de Atención Abierta efectuadas teniendo el 4to año rendido emitido por el Profesional Funcionario (médico, matrona, enfermero u otro profesional) que supervisó directamente la práctica. El certificado debe contar con la firma del supervisor y visación del Director del establecimiento donde se realizó la práctica, contenido en el Anexo N°5.
6. Demás Anexos debidamente completados. (Anexo N°3 "Certificado Ayudante de Alumno"; Anexo N° 4 "Certificados de Trabajos Científicos".)
Todos los certificados y formularios solicitados para el Proceso de Postulación deben contener los timbre(s), firma(s) y fecha de emisión correspondiente, que sean legibles.
7. Certificado de situación militar al día (sólo en el caso de los hombres de nacionalidad chilena)
8. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
9. Declaración Jurada Simple firmada Anexo N°5
10. Documentos solicitados en cada uno de los rubros a evaluar en el Proceso.

Los documentos que se presenten como antecedentes deben ser originales o fotocopias legalizadas ante notario o ministro de Fe de la red asistencial.

Sin perjuicio de lo anterior, las Comisiones, según sea el caso, podrán solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante.

La recepción de antecedentes se efectuará en la Oficina de Partes de la Dirección Servicio Salud Aysén, ubicada en calle Jorge Ibar N° 0168 en la ciudad de Coyhaique, hasta el día de cierre de la postulación en el siguiente horario:

Lunes a Jueves, de mañana de 8.30 a 13.00 hrs, y de tarde de 14.00 a 17.55 hrs y,
Viernes, de mañana de 8.30 a 13.00 hrs, y de tarde de 14.00 a 16.05 hrs

Artículo 9°: Admisibilidad de la Postulación.

Para la Admisibilidad de las postulaciones, es imprescindible que se acompañen los antecedentes descritos en los N°s: 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9 del artículo anterior.

La Comisión de Evaluación está facultada para declarar la inadmisibilidad de las postulaciones que no acompañen los antecedentes señalados.

4.- Evaluación y calificación de las Postulaciones

Artículo 10°: Comisión de Evaluación de los Antecedentes de Postulación.-

- a) Las o los postulantes serán seleccionados por una Comisión de Evaluación integrada por:
 - Subdirector de Gestión Asistencial Servicio Salud Aysén o quien lo subrogue, quien la presidirá
 - Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas SSA, o quien lo subrogue
 - Encargado Atención Primaria Hospital Puerto Aysén, o quien lo subrogue
 - Director Salud Rural, o quien lo subrogue
 - Representante Colegio Médico Regional de Aysén
 - Representante de la Agrupación de Médicos Cirujanos en Etapa de Destinación y Formación Regional Aysén
 - Encargado Unidad Asistencial Docente, o quien lo subrogue

- Profesional Unidad Análisis de Recursos Humanos, quien hará las veces de secretaria ejecutiva
- b) En el caso de que un integrante de la Comisión de Evaluación se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria, el Director del Servicio Salud Aysén designará al respectivo reemplazante, que será preferentemente el funcionario que siga en jerarquía.
- c) La Comisión de Evaluación, desde su constitución y hasta el cierre del Concurso, tendrá obligación de levantar Actas de lo actuado en cada sesión del mismo. Se deberá dejar constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases de concurso.
- d) La Comisión de Evaluación podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir a quien se designe Secretaria/o, quien siempre lo integrará, sin derecho a voz ni a voto. Los acuerdos del Comité se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un Acta.
- e) La Comisión de Evaluación será presidida por el cargo de mayor jerarquía que participe en éste.

Corresponderá a la Comisión de Evaluación:

- 1) Verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas conforme a lo establecido en los artículos 8º y 9º de las presentes bases.
- 2) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes, sólo respecto de aquellas postulaciones declaradas admisibles.
- 3) Confeccionar Actas que deberán contener, según corresponda:
 - a) Verificación de la admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de los requisitos definidos en las Bases. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de aquello.
 - b) Análisis y evaluación particular de cada una de las postulaciones.
 - c) Listado de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación, admisibilidad/inadmisibilidad de cada una de ellas. En este último caso indicando fundadamente causa de la inadmisibilidad.
 - d) Elaborar un listado de todas aquellas postulaciones declaradas admisibles, señalando el puntaje obtenido en la evaluación de cada uno de sus rubros, y el resultado con el puntaje provisorio de la postulación.
La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.
- 4) Conocer y proponer al Director de Servicio Salud Aysén, cuando corresponda, los recursos de apelación, debiendo estos ser resueltos en definitiva por el Director de Servicio antes señalado.

Tendrá las siguientes tareas:

- 1) Confección y publicación de listado provisorio de puntajes
- 2) Elaboración y publicación de listado de postulaciones con puntajes definitivo.
- 3) Convocar y coordinar llamado para la asignación de cargo.

Artículo 11º: Perfiles:

MÉDICO ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTE DEL HOSPITAL PUERTO AYSÉN

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre de cargo	Médico EDF Art. 8 Ley 19.664
Nivel jerárquico	
Jefatura directa	Director/a Establecimiento
Familia de cargo (estamento)	Profesional Funcionario
Área/unidad	
Departamento/Programa	Atención Primaria dependiente del Hospital de Puerto Aysén

II. CONTEXTO:

El Hospital de Puerto Aysén es el segundo establecimiento más grande de la Región. En el año 2017 se inaugura nuevo Hospital con instalaciones de primer nivel constituyéndose como centro de mediana complejidad, separando las funciones en atención secundaria en el hospital de mediana complejidad, y en atención primaria en espacio físico del antiguo establecimiento.

La unidad de atención primaria compuesta por: CESFAM Puerto Aysén, CECOSF Ribera Sur, y CECOSF Puerto Chacabuco.

El área de influencia incluye las localidades de Mañihuales Puerto Aguirre, Caleta Andrade, además de las Estación Médico Rural (EMR) de la localidad El Toqui.

Las prestaciones autorizadas en atención primaria son: Atención Médica infantil y adulto, kinésicos, atención odontológica general, atención domiciliaria, atención médica programas IRA y ERA, programas TBC, programas adulto y adulto mayor, programa de la mujer, programas del adolescente, programas infantil.

III. PROPÓSITO U OBJETIVO DEL CARGO:

Prestar atención médica a los usuarios del CESFAM Puerto Aysén, dependiente del Hospital Puerto Aysén

IV. FUNCIONES DEL CARGO:

- Realizar **atención de salud ambulatoria de morbilidad** en todo el ciclo vital, en un tiempo asignado de 15 minutos, con registro en ficha clínica única.
- Realizar **atenciones de salud ambulatoria de pacientes crónicos**, tiempo asignado 30 minutos. (Programa cardiovascular, programa Salud Mental, Programa Infantil, Programa Chile Crece Contigo, Rehabilitación, Programa respiratorio, Programa Paliativo, Programa Postrado).
- Realizar **visitas domiciliarias** en base a la programación del establecimiento asistencial.
- Realizar programación de policlínico **Cirugía menor**, tiempo asignado 30 minutos a 1 hora, según complejidad.
- Organizar y ejecutar **actividades de educación** en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, en coordinación con otros funcionarios, asistir a radios para educación, asistir a colegios, jardines, liceos y otros.
- Analizar resultado de exámenes solicitados de laboratorio, radiografías, electrocardiogramas.
- Realizar adecuado **registro** de las actividades asistenciales realizadas, lo que se ajusta a protocolo REG 1.1 Ficha clínica única, siendo esencial el adecuado registro para el programa de calidad y acreditación.
- Participar de **Capacitaciones** que instruya el Servicio de Salud de Aysén o la Dirección del establecimiento.
- Participar activamente en reuniones de planificación y llevar adecuadamente los **programas** que le designe su jefatura directa.
- Implementar actividades de educación y **capacitación** a Funcionarios y a Pacientes o grupos objetivos.
- Realizar actividades que solicite el gestor de red de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.

V. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO:

Equipo de trabajo	Está compuesto por profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares del establecimiento.
Clientes internos (red SSA)	Red de establecimientos asistenciales del Servicio de Salud Aysén.
Clientes externos (usuarios – familias)	Usuarios de la Red.

VI. NIVEL EDUCACIONAL:

	Enseñanza media	x	Universitario
	Técnico/Técnico Profesional		Post Grado

VII. COMPETENCIAS GENÉRICAS:

Orientación al servicio	Demostrar sensibilidad por las necesidades o exigencias que un conjunto de usuarios potenciales externos o internos pueden requerir en el presente o en el futuro.
Aprendizaje permanente	Es la habilidad para buscar y compartir información útil para la resolución de nuevas situaciones utilizando todo el potencial disponible.
Comunicación efectiva	Propiciar comunicación eficaz con usuario, familia y equipo de trabajo, con el fin de potenciar un trabajo de calidad y sinérgico.
Trabajo en equipo	Capacidad de mantener un ambiente y entorno laboral grato basado en la cooperación.
Liderazgo	Capacidad para dirigir y guiar eficientemente a un grupo o equipo de trabajo.
Manejo de trabajo bajo presión	Capacidad para mantener buen desempeño ante situaciones de tensión o crisis reales o potenciales.
Compromiso	Compromiso con la misión y visión del establecimiento, así como también con los objetivos sanitarios del Servicio de Salud.
Proactividad	Proponer mejoras continuas a los procesos asistenciales o administrativos del establecimiento, así como también resolver problemáticas con recursos propios disponibles.
Ética	Fomentar en el equipo de salud y ejecutar labor con ética profesional, considerando los 4 pilares de la Bioética, beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia.

POSTA SALUD RURAL MAÑIHUALES

II. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre de cargo	Médico EDF art. 8 ley 19.664
Nivel jerárquico	----
Jefatura directa	Director de Salud Rural
Familia de cargo (estamento)	Profesional Funcionario
Área/unidad	Posta Mañihuales
Departamento/Programa	Dirección Salud Rural

II. CONTEXTO:

La Posta de Salud Rural de Villa Mañihuales, se ubica al norte de la Región de Aysén a 80 km de la Ciudad de Coyhaique y a 58 Km de Puerto Aysén. Corresponde administrativamente a la Comuna de Aysén, la vía de acceso es terrestre.

Cuenta con equipo de salud fijo que corresponde a: 2 Médico Cirujano, 1 Enfermera, 1 Odontólogo, 1 Matrona, 1 Trabajador Social, 1 Psicóloga, 1 Técnico de Nivel Superior de Odontología, 4 Técnicos de Nivel Superior en Enfermería. Profesionales Kinesiólogo, Nutricionista, Fonoaudiólogo y Equipo de Rehabilitación realizan rondas sanitarias integrales durante el mes.

Se realizan prestaciones correspondientes a Ciclo Vital de la Infancia, adolescente Adulto, Adulto Mayor y trabajo familiar y comunitario.

Cuenta con farmacia y Bodega de distribución de Pnac – Pacam

III. PROPÓSITO U OBJETIVO DEL CARGO:

Desempeñarse en el establecimiento como médico de Atención primaria, así como también en medicina de urgencias, aplicando tanto el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario (MAISFC) como el modelo de atención de urgencias, brindando acceso y oportunidad en salud.

IV. FUNCIONES DEL CARGO:

- Realizar atención integral y seguimiento a usuarios durante todo el ciclo vital.
- Realizar ingreso, control y seguimiento de usuarios con patologías crónicas y usuarios de patologías de salud mental.
- Organizar y ejecutar actividades de promoción y prevención en salud.
- Mantener adecuado registro clínico y estadístico, según formato de centro asistencial y normativa ministerial.
- Realizar consultas de morbilidad y atención en todo el ciclo vital.
- Participar en reuniones del equipo de salud, intersector y comunitario.
- Realizar visitas domiciliarias integrales, en base a programación del establecimiento asistencial y en coordinación con los integrantes del equipo de salud.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica asistencial, y epidemiológica del

centro de salud.

- Participar en proceso de programación en red, seguimiento y cumplimiento de metas
- Implementar actividades de educación continua, y capacitación e los funcionarios de su equipo local.
- Realizar funciones de responsabilidad clínica y administrativa, como asesor técnico cuando se requiera.
- Velar por el adecuado uso de los recursos de la posta.
- Optimizar los recursos públicos en el sentido de la derivación de pacientes a nivel secundario (telemedicina y hospital digital)
- Realizar ronda sanitaria integral a localidades rurales, de acuerdo a la planificación del establecimiento.
- Trabajar y coordinar con equipo de salud, en desarrollo de modelo de salud familiar, de acuerdo a directrices emanadas del establecimiento.
- Realizar actividades que solicite el gestor de red de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.

V. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO:

Equipo de trabajo	Equipo de posta, equipos que realizan rondas sanitarias.
Clientes internos (red SSA)	Funcionarios de la posta
Clientes externos (usuarios – familias)	Usuarios de la localidad

VI. NIVEL EDUCACIONAL:

	Enseñanza media	x	Universitario
	Técnico/Técnico Profesional		Post Grado

VII. COMPETENCIAS GENÉRICAS:

Orientación al servicio	Demostrar sensibilidad por las necesidades o exigencias que un conjunto de usuarios potenciales externos o internos pueden requerir en el presente o en el futuro.
Aprendizaje permanente	Es la habilidad para buscar y compartir información útil para la resolución de nuevas situaciones utilizando todo el potencial disponible.
Comunicación efectiva	Propiciar comunicación eficaz con usuario, familia y equipo de trabajo, con el fin de potenciar un trabajo de calidad y sinérgico.
Trabajo en equipo	Capacidad de mantener un ambiente y entorno laboral grato basado en la cooperación.
Liderazgo	Capacidad para dirigir y guiar eficientemente a un grupo o equipo de trabajo.
Manejo de trabajo bajo presión	Capacidad para mantener buen desempeño ante situaciones de tensión o crisis reales o potenciales.
Compromiso	Compromiso con la misión y visión del establecimiento, así

	como también con los objetivos sanitarios del Servicio de Salud.
Proactividad	Proponer mejoras continuas a los procesos asistenciales o administrativos del establecimiento, así como también resolver problemáticas con recursos propios disponibles.
Ética	Fomentar en el equipo de salud y ejecutar labor con ética profesional, considerando los 4 pilares de la Bioética, beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia.

Artículo 12°: Rubros y Criterios de Evaluación.-

A) Rubros a calificar en el proceso:

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación y los criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

Descripción rubro	Puntaje máximo
1. Calificación Médica Nacional	30
2. Ayudante Alumno	10
3. Trabajos Científicos	15
4. Practica de Atención Abierta	10
5. Aptitud para el Cargo	35
PUNTAJE MÁXIMO	100

Las actividades acreditadas en los certificados se considerarán sólo hasta **28 de marzo 2019**.

B) Desempate:

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre postulantes, se utilizará para el desempate, el puntaje de los rubros que siguen a continuación, en el orden de precedencia que se señala:

1. Aptitud para el Cargo
2. Calificación Médica Nacional
3. Ayudante Alumno
4. Trabajos Científicos
5. Practica de Atención Abierta

Si persistiera la igualdad, el desempate se hará por sorteo de acuerdo a las reglas acordadas por la Comisión Evaluadora.

C) Asignación de puntaje por rubros

RUBRO 1: CALIFICACIÓN MÉDICA NACIONAL (Puntaje Máximo 30)

Para la evaluación del rubro se utilizará la nota final consignada en el certificado de egreso que incluya la Calificación Médica Nacional.

Los postulantes que cuenten con título extranjero revalidado en Chile, deberán presentar certificado de la Universidad de Chile indicando nota final del título y escala de calificación. Se calculará el equivalente a la nota, y se otorgará el 85% del puntaje del valor correspondiente según Tabla N° 04.

TABLA N° 4: Calificación Médica Nacional											
Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje
4,00	0.1	4,51	5.18	5,02	10.27	5,53	15.35	6,04	20.43	6,55	25.51
4,01	0.2	4,52	5.28	5,03	10.37	5,54	15.45	6,05	20.53	6,56	25.61
4,02	0.3	4,53	5.38	5,04	10.47	5,55	15.55	6,06	20.63	6,57	25.71
4,03	0.4	4,54	5.48	5,05	10.56	5,56	15.65	6,07	20.73	6,58	25.81
4,04	0.5	4,55	5.58	5,06	10.66	5,57	15.75	6,08	20.83	6,59	25.91
4,05	0.6	4,56	5.68	5,07	10.76	5,58	15.85	6,09	20.93	6,60	26.01
4,06	0.7	4,57	5.78	5,08	10.86	5,59	15.95	6,10	21.03	6,61	26.11
4,07	0.8	4,58	5.88	5,09	10.96	5,60	16.05	6,11	21.13	6,62	26.21
4,08	0.9	4,59	5.98	5,10	11.06	5,61	16.15	6,12	21.23	6,63	26.31
4,09	1	4,60	6.08	5,11	11.16	5,62	16.25	6,13	21.33	6,64	26.41
4,10	1.1	4,61	6.18	5,12	11.26	5,63	16.35	6,14	21.43	6,65	26.51
4,11	1.2	4,62	6.28	5,13	11.36	5,64	16.45	6,15	21.53	6,66	26.61
4,12	1.3	4,63	6.38	5,14	11.46	5,65	16.54	6,16	21.63	6,67	26.71
4,13	1.4	4,64	6.48	5,15	11.56	5,66	16.64	6,17	21.73	6,68	26.81
4,14	1.5	4,65	6.58	5,16	11.66	5,67	16.74	6,18	21.83	6,69	26.91
4,15	1.59	4,66	6.68	5,17	11.76	5,68	16.84	6,19	21.93	6,70	27.01
4,16	1.69	4,67	6.78	5,18	11.86	5,69	16.94	6,20	22.03	6,71	27.11
4,17	1.79	4,68	6.88	5,19	11.96	5,70	17.04	6,21	22.13	6,72	27.21
4,18	1.89	4,69	6.98	5,20	12.06	5,71	17.14	6,22	22.23	6,73	27.31
4,19	1.99	4,70	7.08	5,21	12.16	5,72	17.24	6,23	22.33	6,74	27.41
4,20	2.09	4,71	7.18	5,22	12.26	5,73	17.34	6,24	22.43	6,75	27.51
4,21	2.19	4,72	7.28	5,23	12.36	5,74	17.44	6,25	22.52	6,76	27.61
4,22	2.29	4,73	7.38	5,24	12.46	5,75	17.54	6,26	22.62	6,77	27.71
4,23	2.39	4,74	7.48	5,25	12.56	5,76	17.64	6,27	22.72	6,78	27.81
4,24	2.49	4,75	7.57	5,26	12.66	5,77	17.74	6,28	22.82	6,79	27.91
4,25	2.59	4,76	7.67	5,27	12.76	5,78	17.84	6,29	22.92	6,80	28.01
4,26	2.69	4,77	7.77	5,28	12.86	5,79	17.94	6,30	23.02	6,81	28.11
4,27	2.79	4,78	7.87	5,29	12.96	5,80	18.04	6,31	23.12	6,82	28.21
4,28	2.89	4,79	7.97	5,30	13.06	5,81	18.14	6,32	23.22	6,83	28.31
4,29	2.99	4,80	8.07	5,31	13.16	5,82	18.24	6,33	23.32	6,84	28.41
4,30	3.09	4,81	8.17	5,32	13.26	5,83	18.34	6,34	23.42	6,85	28.5
4,31	3.19	4,82	8.27	5,33	13.36	5,84	18.44	6,35	23.52	6,86	28.6
4,32	3.29	4,83	8.37	5,34	13.46	5,85	18.54	6,36	23.62	6,87	28.7
4,33	3.39	4,84	8.47	5,35	13.55	5,86	18.64	6,37	23.72	6,88	28.8
4,34	3.49	4,85	8.57	5,36	13.65	5,87	18.74	6,38	23.82	6,89	28.9
4,35	3.59	4,86	8.67	5,37	13.75	5,88	18.84	6,39	23.92	6,90	29
4,36	3.69	4,87	8.77	5,38	13.85	5,89	18.94	6,40	24.02	6,91	29.1
4,37	3.79	4,88	8.87	5,39	13.95	5,90	19.04	6,41	24.12	6,92	29.2
4,38	3.89	4,89	8.97	5,40	14.05	5,91	19.14	6,42	24.22	6,93	29.3
4,39	3.99	4,90	9.07	5,41	14.15	5,92	19.24	6,43	24.32	6,94	29.4
4,40	4.09	4,91	9.17	5,42	14.25	5,93	19.34	6,44	24.42	6,95	29.5
4,41	4.19	4,92	9.27	5,43	14.35	5,94	19.44	6,45	24.52	6,96	29.6
4,42	4.29	4,93	9.37	5,44	14.45	5,95	19.53	6,46	24.62	6,97	29.7
4,43	4.39	4,94	9.47	5,45	14.55	5,96	19.63	6,47	24.72	6,98	29.8
4,44	4.49	4,95	9.57	5,46	14.65	5,97	19.73	6,48	24.82	6,99	29.9
4,45	4.58	4,96	9.67	5,47	14.75	5,98	19.83	6,49	24.92	7,00	30
4,46	4.68	4,97	9.77	5,48	14.85	5,99	19.93	6,50	25.02		
4,47	4.78	4,98	9.87	5,49	14.95	6,00	20.03	6,51	25.12		
4,48	4.88	4,99	9.97	5,50	15.05	6,01	20.13	6,52	25.22		
4,49	4.98	5,00	10.07	5,51	15.15	6,02	20.23	6,53	25.32		
4,50	5.08	5,01	10.17	5,52	15.25	6,03	20.33	6,54	25.42		

RUBRO 2: ACTIVIDADES VINCULADAS A CARGOS DE AYUDANTE ALUMNO (Puntaje Máximo 10).

TABLA N° 5: Actividades a cargos de ayudante alumno							
Meses	Puntaje	Meses	Puntaje	Meses	Puntaje	Meses	Puntaje
5	0.38	12	3.08	19	5.77	26	8.46
6	0.77	13	3.46	20	6.15	27	8.85
7	1.15	14	3.85	21	6.54	28	9.23
8	1.54	15	4.23	22	6.92	29	9.62
9	1.92	16	4.62	23	7.31	30	10
10	2.31	17	5	24	7.69		
11	2.69	18	5.38	25	8.08		

- ✓ Se otorgará puntaje a los postulantes que se hayan desempeñado como alumno ayudante de forma remunerada o ad-honorem, por un mínimo de un semestre académico de 5 meses, certificado por la autoridad de la Facultad de Medicina que corresponda (Director de Escuela, Director o Secretario de Pregrado, Secretario de Estudios, etc.)
- ✓ Para efectos de otorgamiento de puntaje se considerará sólo un cargo de ayudante alumno por período.
- ✓ Los meses de desempeño se suman hasta un máximo de 30 meses.

El postulante tiene la obligación de presentar el formulario Anexo N° 2, debidamente completado, acompañado por las acreditaciones correspondientes (certificados), el cual debe estar firmado y timbrado por la(s) autoridad(es) indicada(s) en el referido formulario.

ATENCIÓN: Se otorgará puntaje por haber desarrollado ayudantías por un período mínimo de 5 meses, en forma continuada o fraccionada, igual o superior a 30 días continuados cada período, los cuales deberán ser certificados por el Director de Escuela, Secretario de Pregrado, Secretario de Estudios, etc.

RUBRO 3: TRABAJOS CIENTÍFICOS (Puntaje Máximo 15)

Para el otorgamiento de puntaje en este rubro se tendrá presente los siguientes aspectos:

- ✓ Se considerarán los trabajos in extenso publicados o aceptados para publicación en Boletines de Sociedades Científicas y otras revistas científicas o médicas (en papel o web) siempre y cuando cuenten con Comité Editorial, sean nacionales o internacionales.
- ✓ Para los trabajos publicados en revistas, el postulante deberá adjuntar fotocopia legalizada del trabajo, que permita identificar la Revista en que se encuentra. En aquellos aceptados para publicación, deberá adjuntar el certificado de aceptación de la revista y el texto del trabajo.
- ✓ Se otorgará el 50% del puntaje por trabajos aceptados para publicar en fecha posterior al cierre de recepción de antecedentes de este Proceso.
- ✓ Se considerarán también los trabajos aceptados y presentados en Congresos Científicos y Congresos Científicos de Estudiantes, sean nacionales o internacionales. El postulante deberá adjuntar fotocopia del resumen publicado y certificado (original o fotocopia legalizada ante notario) que acredite que fue efectivamente presentado.
- ✓ El postulante deberá tener calidad de autor o coautor. No se considera la calidad de colaborador, participante, encuestador u otro.
- ✓ No se considerará como otro trabajo aquel cuyo título sea diferente, pero su contenido sea similar a otro trabajo presentado por el mismo postulante en este mismo Proceso.
- ✓ No se considerará como otro antecedente, un trabajo que haya sido publicado o presentado en más de una publicación o evento.

TABLA N° 6: Trabajos Científicos	
Trabajos publicados en Revistas con Comité Editorial.	1.5 puntos (por cada trabajo)
Trabajos comunicados en Congreso Científico.	0.75 puntos (por cada trabajo)

NOTA:

El postulante tiene la obligación de presentar el formulario Anexo N° 3, debidamente completado, acompañado por certificados de respaldo a la información contenida en el referido formulario.

RUBRO 4: PRÁCTICA DE ATENCIÓN ABIERTA (Puntaje Máximo 10)

Horas	Puntajes
80	2
100	4
120	6
140	8
160	10

- ✓ Actividad no remunerada, realizada en Establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud o en Instituciones delegadas, previamente acordadas entre los Directores de los respectivos Servicios de Salud y el Decano de una Facultad de Medicina. **Estos Establecimientos deberán figurar en el listado de lugares aceptados de Práctica de Atención Abierta publicado en las bases del concurso de la Última Promoción en el año correspondiente a la actividad.**
- ✓ Se considerará solamente cuando se haya efectuado teniendo el 4° año de la carrera de Medicina rendido, hasta un máximo de 160 horas.
- ✓ Esta actividad deberá ser certificada por el Director del Establecimiento Asistencial donde realizó la práctica y por el profesional funcionario que supervisó directamente la práctica (médico, matrona, enfermera u otro).
- ✓ La Comisión otorgará el puntaje de acuerdo a las horas acreditadas.

NOTA:

El postulante debe presentar el formulario Anexo N° 4, debidamente completado, acompañado por las acreditaciones correspondientes (certificados) de respaldo a la información contenida en el referido formulario.

RUBRO 5: APTITUD PARA EL CARGO (Puntaje Máximo 35)

En este rubro el postulante debe cumplir: obligatoriamente con 22 puntos y en particular 10 puntos como mínimo en entrevista psicolaboral para ser considerado.

ENTREVISTA PSICOLABORAL MODALIDAD PRESENCIAL: (máximo 15 puntos).

Es una entrevista personal y presencial realizada por psicólogos del Servicio de Salud de Aysén.

Entrevista Psicolaboral	Puntaje
Apto para el cargo a postular	15
Apto con observaciones	10
Apto con reserva	5
No apto	0

NOMENCLATURA DE CATEGORÍA

APTO	Cumple satisfactoriamente con las competencias asociadas a la función que postula.
APTO CON OBSERVACIONES	Cumple regularmente con las competencias asociadas a la función que postula y/o presenta alguna observación de importancia que requiere ser considerada en caso de ser seleccionado.
APTO CON RESERVAS	Cumple insuficientemente con las competencias a la función que

	postula y/o presenta una observación crítica que requiere ser considerada.
NO APTO	No cumple con las competencias asociadas a la función que postula o presenta alguna observación de tal importancia que lo inhabilita para desempeñar dicho cargo.

La no presentación a la entrevista psicolaboral, será causal de exclusión del postulante del proceso de concurso

Deberá obtener un mínimo de 10 puntos en entrevista psicolaboral para pasar a entrevista global

ENTREVISTA GLOBAL MODALIDAD PRESENCIAL: (máximo 20 puntos).

Consistirá en una entrevista personal con los miembros del Comité de Reclutamiento y Selección respectivo.

El **Comité de Reclutamiento y Selección**, tendrá que elaborar una pauta con preguntas estandarizadas de acuerdo al perfil requerido para la función. Cada integrante del Comité, deberá calificar de acuerdo a criterio, a cada postulante y al cerrar el ciclo, se determinará la nota promedio, la que deberá considerarse para obtener la ponderación según la siguiente tabla de evaluación.

Entrevista Global	Puntaje
6,0 y más	20
Entre 5,5 y 5,9	16
Entre 5,0 y 5,4	12
Entre 4,5 y 4,9	5
Entre 4,0 y 4,4	4
Inferior a 3,9	0

Artículo 13º: Listado Puntajes Provisorios

La comisión de concurso deberá confeccionar un Listado Provisorio, el que contendrá: puntaje asociado a un código personal asignado al postulante. Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan las apelaciones que pudiese dar a lugar.

El listado provisorio se publicará en la página Web del Servicio de Salud Aysén; y serán enviados escaneados al correo electrónico proporcionado por el postulante en el formulario de postulación contenido en el Anexo Nº 1. Será responsabilidad del postulante la legibilidad de la información proporcionada. La publicación y notificación se realizará en el plazo señalado en el Cronograma.

Artículo 14º: Recurso Apelación

Todo postulante que considere que su ubicación en el listado de preseleccionados (listado provisorio) no se ajusta al puntaje esperado, podrá deducir recurso de apelación fundado en el plazo de cinco días hábiles contado desde la publicación del listado de puntajes provisorios.

La apelación deberá dirigirse por escrito y en sobre cerrado a la Comisión de apelación al cargo de Médico Cirujano, indicando en su carátula:

- a) Asunto: Apelación cargo Médico Cirujano**
- b) Dirigida a: Directora Servicio de Salud Aysén**

c) Recurso de apelación al Proceso de Selección de Médicos Cirujanos y para acceder a la Etapa de Destinación y Formación año 2019 del Servicio de Salud Aysén.

c) El nombre completo del postulante.

Estos antecedentes deberán ser presentados únicamente, en su formato original, en la oficina de partes del Servicio de Salud Aysén, ubicada en calle Dr. Ibar N° 0168, Coyhaique. Sin embargo, por efectos de tiempo de llegada, el postulante tendrá la posibilidad de enviar una copia electrónica escaneada original al correo electrónico nidia.ortega@saludaysen.cl

Los recursos de apelación que no sean fundados en antecedentes presentados al proceso de selección y de acuerdo con las normas que lo rigen, serán desestimados de plano. En esta Etapa sólo se aceptarán documentos aclaratorios de antecedentes presentados previamente. NO se considerará información nueva.

La Comisión dispondrá de un plazo de un día hábil máximo, desde la fecha de término de recepción de recursos de apelación para proponer al Director su rechazo o aceptación, la que puede ser parcial o total.

Los resultados de los recursos deberán quedar definidos en el listado de puntajes final.

5.- Adjudicación de Cargos

Artículo 15°:

Se utilizará el listado definitivo en orden decreciente, de mayor a menor puntaje y será en este mismo orden como se procederá al ofrecimiento del cargo.

Una vez elaborado el listado con los puntajes definitivos se procederá al ofrecimiento del cargo de Médico Cirujano, 44 horas semanales como Art.8° de la Ley N° 19.664 mediante correo electrónico, a la dirección de correo indicada por el postulante en su postulación. La respuesta entregada por el postulante mediante correo electrónico se considerará válida. Sin perjuicio de lo anterior, posteriormente se le hará llegar personalmente carta al postulante para hacer oficial el ofrecimiento. Este tendrá 48 horas para responder esa carta, y hacerla llegar al Director del Servicio de Salud Aysén indicando que acepta o rechaza el ofrecimiento.

Estos antecedentes deberán ser presentados en la oficina de partes del Servicio de Salud Aysén, ubicada en calle Dr. Ibar N° 0168, Coyhaique y al correo electrónico nidia.ortega@saludaysen.cl.

Artículo 16°:

Los documentos que se presenten como antecedentes deben ser originales o fotocopias legalizadas ante notario o ministro de Fe de la red asistencial.

De comprobarse mala fe en la presentación de certificados y/o documentos en la postulación significará para el postulante la eliminación del proceso. La calificación de estas situaciones lo hará la Comisión de Evaluación.

Los formulario estarán disponibles en formato WORD en la página WEB del Servicio de Salud Aysén <http://concursos.saludaysen.cl/>. Este procedimiento tiene por objetivo de que los formularios puedan ser completados computacionalmente. Se solicita cuidar la calidad de las fotocopias que se presentan.



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
 DEL. GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
 Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

ANEXO Nº 01

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN A LA ETAPA DE DESTINACION Y FORMACIÓN AÑO 2019
 (PARA MEDICOS CIRUJANOS TÍTULADOS ENTRE EL 01 DICIEMBRE 2017 Y EL 31 ENERO 2019)**

Nº de Folio

(Uso de la Comisión)

IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Domicilio _____ Ciudad _____ Celular _____

Nacionalidad _____ Fecha de Nacimiento _____

Universidad _____ Fecha de Titulo _____

Correo electrónico _____

Indicar plaza a la que postula (marque con una X):

Médico Art. 8º, Atención primaria del Hospital Puerto Aysén	<input type="checkbox"/>	Médico Art. 8º, Villa Mañihuales dependiente de Dirección de Salud Rural	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------	--	--------------------------

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

ANEXO	Descripción	Nº de hojas enviadas
2	Certificado Ayudante de Alumno	
3	Certificado Trabajos Científicos	
4	Certificado Prácticas Atención Abiertas	
5	Declaración Jurada Simple (Obligatorio)	
	Cédula de Identidad por ambos lados (Obligatorio)	
	EUNACOM (Obligatorio)	
	Certificado título médico cirujano (Obligatorio)	
	Certificado Superintendencia de Salud (Obligatorio)	
	Certificado de situación militar al día (Obligatorio sólo para hombres chilenos)	

(Todos los antecedentes deberán ser originales o fotocopia legalizada ante notario o ministro de fe de la red asistencial)

Observación a la postulación

**ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN
 PRESENTADA AL CONCURSO**

.....
 FIRMA DEL POSTULANTE

Fecha :



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
 DEL. GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
 Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

ANEXO Nº 2 (Rubro 3)

CERTIFICADO AYUDANTE ALUMNO

Nombre Completo : _____

Institución : _____

Departamento : _____

Año cursado : _____ Fecha de Inicio: _____ de _____ de _____ Fecha
 de Término: _____ de _____ de _____

Año cursado : _____ Fecha de Inicio: _____ de _____ de _____ Fecha
 de Término: _____ de _____ de _____

Año cursado : _____ Fecha de Inicio: _____ de _____ de _____ Fecha
 de Término: _____ de _____ de _____

Año cursado : _____ Fecha de Inicio: _____ de _____ de _____ Fecha
 de Término: _____ de _____ de _____

DIRECTOR ESCUELA DE MEDICINA
 (Nombre, Firma y Timbre)

DIRECTOR ESCUELA DE PREGRADO
 (Nombre, Firma y Timbre)

Cumple requisito con la firma de una de las tres autoridades
 Universitarias

USO COMISIÓN

TOTAL MESES : _____

PUNTAJE OBTENIDO: _____



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
 DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
 Subdirección de Gestión y Desarrollo de
 las Personas

ANEXO 3 (rubro 4):

CERTIFICADO TRABAJOS CIENTÍFICOS

Nombre Completo : _____

ANTECEDENTES POR TRABAJO

i)
TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ii)
TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

iii)
TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

iv)
TÍTULO : _____
AUTORES : _____
CONGRESO O REVISTA : _____
FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

v)
TÍTULO : _____
AUTORES : _____
CONGRESO O REVISTA : _____
FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

vi)
TÍTULO : _____
AUTORES : _____
CONGRESO O REVISTA : _____
FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

En el caso de presentar mayor documentación a presentar (anexo 3), agregar hojas necesarias en este rubro.





Gobierno de Chile

SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

ANEXO 4 (Rubro 5)

CERTIFICADO PRÁCTICAS DE ATENCIÓN ABIERTAS

Nombre Completo : _____

Establecimiento Asistencial : _____
(INDIQUE SERVICIO DE SALUD AL QUE PERTENECE)

Año Académico Rendido	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Horas por Año	Horario del Turno
4º				
5º				
6º				
7º				
Egresado				

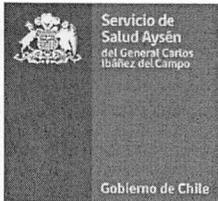
El Director del Establecimiento certifica que esta Práctica de Atención Abierta fue realizada por el postulante sin remuneración (ad-honorem)

Uso Exclusivo Comisión	
TOTAL HORAS	PUNTAJE

PROFESIONAL SUPERVISOR
(Nombre, Firma y Timbre)

DIRECTOR ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL
(Nombre, Firma y Timbre)

SERVICIO DE SALUD AYSÉN



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Coyhaique a..... de..... del 2019,

yo,.....

Cédula de Identidad N° Declaro BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo, de acuerdo al artículo 12 letra c) del Estatuto Administrativo.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, de acuerdo a la letra e) del artículo 12° del Estatuto Administrativo.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito, artículo 12 letra f) del Estatuto Administrativo.
- No tener vigente ni suscrito, por sí ni por terceros, contratos o cauciones con el Servicio Salud Aysén, ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, según lo establece el párrafo uno de la letra a) del artículo 54° de la Ley N° 18.575;
- No tener litigios pendientes con el Servicio de Salud Aysén, según lo establece el párrafo dos de la letra a) del artículo 54° de la Ley N° 18.575, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los Directores, Administradores, Representantes o Socio Titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, ni tener litigios pendientes con el Servicio de Salud Aysén, según lo establece el párrafo tercero de la letra a) del artículo 54° de la Ley N° 18.575
- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptados o ser pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos del Servicio de Salud Aysén, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive, según se establece en la letra b) del artículo 54° de la Ley N° 18.575;

Fecha	Nombre y Firma Postulante



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

ANEXO 6

FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE APELACIÓN

Junto con saludarle, me dirijo a Ud. para solicitarle tenga a bien acoger la revisión del puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) Rubro(s):

RUBRO N° _____ : _____ ptos. Esperado

Argumentación de Apelación:

RUBRO N° _____ : _____ ptos. Esperado

Argumentación de Apelación:

RUBRO N° _____ : _____ ptos. Esperado (repítase tantas veces como sea necesario)

Argumentación de Apelación:

NOTA:

- Se puede apelar tanto por un rubro como por todos ellos
- Para que la Apelación sea evaluable se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar la solicitud. "

2. DISPONESE EFECTUAR EL LLAMADO al Proceso de Selección de Médicos Cirujanos, titulado entre el 1º de diciembre 2017 y el 31 de enero 2019, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación, por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664, del Servicio de Salud Aysén.

3. PUBLÍQUESE, un extracto de las presentes bases en un **diario de circulación nacional** y el texto completo de las Bases, en la página Web de la Institución <http://concursos.saludaysen.cl/> y en el portal www.empleospublicos.cl

4. ENVIASE, oficio ordinario con extracto del presente acto administrativo a los 29 servicios de salud del país, en cumplimiento al Reglamento 788/2000, Ley Nº 19.664.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SRA. RINA MARGOT CARES PINOCHET
DIRECTORA SERVICIO SALUD AYSÉN

SRA.RMCP / RRG / EBN / NOC / noc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Servicio de Salud Aysén
- División de Gestión y Desarrollo de las Personas, Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SSA
- Subdirección de Gestión Asistencial SSA
- Dirección de Atención Primaria SSA
- Hospital Puerto Aysén
- Hospital Regional Coyhaique
- Dirección de Salud Rural
- Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez
- Hospital Cochrane
- Hospital Puerto Cisnes
- Consultorio Dr. Alejandro Gutiérrez
- Consultorio Víctor Domingo Silva
- Oficina de Personal SSA
- Unidad de Análisis RRHH
- Unidad de Planificación y Control de Gestión RRHH
- Unidad Asistencial Docente SSA
- Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo SSA
- Colegio Médico Regional de Coyhaique
- Agrupación Médicos Generales de Zona, Regional Aysén
- Oficina de Partes